



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO- SGG

VISTO: Decreto N° 1370/18, Resolución N° 1430/18 del registro interno de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación (actual Secretaria General de Gobernación) y Resolución 13/22 del registro interno de la Subsecretaría de Modernización del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1370/18 se establece la implementación del Sistema de Gestión de Trámites para la incorporación de las actuaciones administrativas electrónicas y la obligatoriedad de su uso para todos los Organismos del Poder Ejecutivo, Organismos Autárquicos y/o Descentralizados;

Que a través de Resolución 13/22 de la Subsecretaría de Modernización del Estado se determinó que las actuaciones administrativas que por su naturaleza tengan carácter de **SECRETO O RESERVADO** continuarán su tramitación en formato papel, en función de la discreción y seguridad que exige el carácter asignado, pudiendo tener acceso a su contenido sólo aquellas oficinas, agentes, funcionarios, personas que sean consideradas parte de su tramitación;

Que en virtud de la Resolución N° 1430/18 del registro interno de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación (actual Secretaria General de Gobernación) donde se faculta a la Subsecretaría de Modernización del Estado a establecer las definiciones y pautas necesarias para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Trámites y la optimización de

los tiempos de gestión y a lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
DISPONE:**

Artículo 1º: Apruébase la puesta en funcionamiento en el Sistema de Gestión de Trámites -SGT-, la Actuación Administrativa con carácter **SECRETO O RESERVADO**, identificado en el Sistema con el tipo de actuación: "Actuación simple" Asunto: "Reservado" y la Causa: "Dis-2022-13-2-139" a partir de la firma del presente instrumento legal y hasta que se incorporen en el Sistema de Gestión de Trámites - SGT- las funcionalidades que permitan gestionar el carácter **SECRETO O RESERVADO** en las actuaciones electrónicas.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.